



# CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

## EL BOQUERÓN AGROINDUSTRIAL

### ELBOQAGRO CIA. LTDA.

OTORGAN: JOSÉ VICENTE CÓRDOVA CEVALLOS

JOSÉ VICENTE CÓRDOVA MACHADO

CAPITAL SOCIAL: \$ 400,00 USD

En la Ciudad de Loja,  
cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Loja, República  
del Ecuador, el día de hoy lunes cuatro de marzo de dos mil trece,  
ante mí, Doctor Stalin Alvear Alvear, Abogado, Notario Público  
Segundo del Cantón Loja, comparecen los señores **JOSÉ VICENTE  
CÓRDOVA CEVALLOS, casado; y, JOSÉ VICENTE CÓRDOVA  
MACHADO, casado; ambos por sus propios derechos. Los  
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en  
esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse según  
derecho, portadores de sus respectivos documentos de identidad, a  
quienes de conocer doy fe; y, me solicitan eleve a escritura pública  
la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es  
como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase agregar a su registro de  
escrituras públicas una más de la que conste la siguiente de  
constitución de una compañía de responsabilidad limitada, que se**





otorga     al tenor siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen al presente acto con la finalidad de unir su capital para constituir una compañía de responsabilidad limitada, debidamente capacitados e instruidos los señores José Vicente Córdova Cevallos, mayor de edad, casado, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Loja, cédula de identidad número uno uno cero cero uno cuatro uno nueve seis siete (1100141967) y el señor José Vicente Córdova Machado, mayor de edad, casado, domiciliado en Loja, nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad número uno uno cero dos nueve cinco seis nueve nueve cero (1102956990), hábiles y capaces para contratar conforme a derecho, y otorgar el presente acto.- **CLÁUSULA**

**SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hace, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a la Ley de Compañías, el Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO: CAPITULO**

**PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN.-ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE Y DURACIÓN.-** La compañía se denomina: EL BOQUERÓN AGROINDUSTRIAL ELBOQAGRO CIA. LTDA. Su plazo de duración será de cincuenta años, plazo que podrá prorrogarse por cualquier período o anticiparse a la fecha del plazo convenido, por las causas legales o cuando así lo decidiera la Junta General de



Socios con arreglo a la Ley.- **ARTÍCULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**- El domicilio principal de la compañía será el Cantón Loja, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera del territorio nacional. Es de nacionalidad ecuatoriana.-**ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.**- El Objeto Social de la Compañía será una o más de las siguientes finalidades:

a) La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, pecuaria, piscícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción, corta, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de azúcar, alcohol, biocombustible, caña de azúcar y todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarrotos, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados, la compraventa, cría, producción y engorda de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos y hormonas para los mismos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos autorizados por la ley o concesionados por autoridad competente, así como la matanza y venta de cortes finos, la exportación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesarios para su objeto

social; b) La producción de granos básicos y forrajes, alimentos balanceados, concentrados, comercialización, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de alimentos. La reproducción, comercialización, comisión, consignación y venta de pies de cría de ganado, bovino, caprino, lanar, caballar, mular, asnar y cualesquier tipo de animales en general; c) Comercialización de instalaciones agrícolas y ganaderas, cercas, cable-vías, sistemas de riego, empaques, cámaras de refrigeración, armadora de cajas de empaque, corrales de engorda, abrevaderos, silos, canales de riego, cargadores, aspersores, la importación, exportación, adquisición, distribución y venta de maquinaria y equipo relacionado con el objeto social principal de la compañía; d) Lotización, parcelación, compra, venta y permuta de terrenos agrícolas y predios rústicos; e) Creación, adquisición, alquiler o administración de hoteles - hacienda, centros recreacionales, hoteles, hostales, hosterías, cabañas, restaurantes, bares, bares-restaurantes, discotecas, salones sociales y afines, para la producción y comercialización de toda variedad de alimentos, bebidas, servicios de hospedaje, guía y visita de senderos ecológicos, y, afines; f) Importación y exportación de insumos, maquinarias y equipo necesarios para el objeto social de la compañía.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- Del Capital Social y de las**

**Participaciones.-ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- El capital suscrito de la compañía**





disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **ARTÍCULO OCTAVO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **ARTÍCULO NOVENO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **ARTÍCULO DÉCIMO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PRESIDENTE (A) DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-





Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Doce de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se



liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CLÁUSULA CUARTA.- APORTES.-** En el cuadro demostrativo de la suscripción y pago del capital social se señala que el cien por ciento (100%) del capital suscrito ha sido pagado.- **CLÁUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos décimo primero y décimo segundo del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor José Vicente Córdova Machado, mayor de edad, casado, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Loja, y como Gerente General de la misma al señor José Vicente Córdova Cevallos, mayor de edad, casado, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Loja.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Abogado Julián Mauricio Burneo Valdivieso Matrícula Colegio de Abogados de Loja mil quinientos noventa y uno (1591) del Colegio de Abogados de Loja para que a su nombre solicite al Superintendente de Compañías o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- (firmado) Julián Burneo Valdivieso. ABOGADO. Matrícula mil quinientos noventa y uno. Colegio de Abogados de Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública junto con los





documentos anexos y habilitantes que se incorpora con todo el valor legal.- Los comparecientes me presentan sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación correspondiente.- Formalizada la presente escritura pública con todo los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, Yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- (firmado) José Vicente Córdova Cevallos, Céd. Nro. 110014196-7; (firmado) José Vicente Córdova Machado, Céd. Nro. 1102956990; (firmado) Dr. Stalin Alvear Alvear, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA".-

**SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES:**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7489596  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1100437126 BURNEO VALDIVIESO JULIAN MAURICIO  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 26/02/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** EL BOQUERON AGROINDUSTRIAL ELBOQAGRO CIA. LTDA./

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7489596

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/03/2013 10:24:20

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías ([www.supercias.gov.ec](http://www.supercias.gov.ec)) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



**BANCO DE LOJA**  
SIEMPRE SEGURO Y NUESTRO



**ECONOMISTA ANGEL RIOFRÍO**

**GERENTE FINANCIERO - ADMINISTRATIVO**

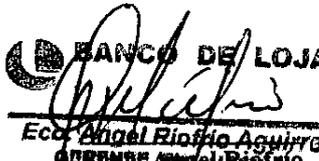
**CERTIFICA**

Que la compañía "EL BOQUERON AGROINDUSTRIAL ELBOQAGRO CIA. LTDA." en formación, realizó la apertura de una Cuenta de Integración de Capital, a su nombre en esta Entidad Financiera, el día 04 de marzo de 2013, por un valor de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD \$400.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR APORTADO ( USD \$ )
Sr. José Vicente Cordova Cevallos	\$ 392.00
Sr. José Vicente Córdoba Machado	\$ 8.00
	<b>\$ 400.00</b>

Loja, 04 de marzo del 2013

Atentamente,  
BANCO DE LOJA

  
Econ. Angel Riofrío Aguirre  
~~Gerente Angel Riofrío~~

GERENTE FINANCIERO - ADMINISTRATIVO



Elaborado por: Celene Feijón

Bolívar y Rocafuerte (esq.)  
Casilla 11 - 01 - 300  
Loja - Ecuador

PBX: (593) (07) 2571 682  
Fax: (593) (07) 2573 019  
www.bancodeloja.fin.ec

RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN. Y ADEMÁS CERTIFICO QUE LAS FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE ADJUNTAN CONCUERDAN CON SUS ORIGINALES.- (CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, EL BOQUERON AGROINDUSTRIAL ELBOQAGRO CÍA. LTDA.).-



*Dr. Stalin Alvear Alvear*  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN LOJA



RAZÓN: La señora Intendente de Compañías de Loja, mediante resolución número SC.DIC.L.13.059, de de fecha cinco de marzo de dos mil trece, **APRUEBA** la constitución de la presente Compañía, en los términos de esta escritura, en cuya matriz he marginado la mencionada Resolución.- Loja, cinco de marzo de dos mil trece.- EL NOTARIO:

*Dr. Stalin Alvear Alvear*  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA



# Registro Mercantil de Loja

TRÁMITE NÚMERO: 807

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	615
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	100
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1102956990	CORDOVA MACHADO JOSE VICENTE	Loja	SOCIO	Casado
1100141967	CORDOVA CEVALLOS JOSE VICENTE	Loja	SOCIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	04/03/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN:	LOJA
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.L.13.059 DE FECHA 05-03-2013
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EL BOQUERON AGRO INDUSTRIAL ELBOQAGRO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

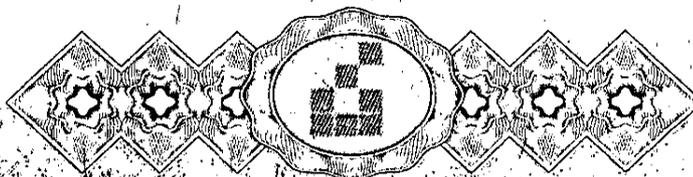
Capital	Valor
Capital Pagado	400,00
Capital Autorizado	400,00
Capital	400,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013



Nº 000979

**RUBEN DARIO OROBO MUNOZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO**

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos



Registro Mercantil del Cantón QUITO

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**No. SC.UJ.L.2013.28**

Denominación: <b>EL BOQUERON AGROINDUSTRIAL ELBOQAGRO CIA. LTDA.</b>									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Notario: <b>Segundo</b>				Fecha: <b>04/Marzo/2013</b>					
Fecha de Constitución: <b>04/Marzo/2013</b>				Notario: <b>Segundo</b>					
Domicilio: <b>LOJA</b> provincia <b>LOJA</b>					Capital: <b>400</b>				
Representante:				Abogado: <b>BUENO VALDIVIESO</b>					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:					Negativa		

Loja, 05/Marzo/2013

Señor.(a/ta)  
Dra. Cristina Guerrero Aguirre  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA  
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Dirección Jurídica de Compañías, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **EL BOQUERON AGROINDUSTRIAL ELBOQAGRO CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón LOJA, el 04/Marzo/2013 .

Atentamente,



**Dr. Juan Carlos Ramirez  
ESPECIALISTA JURIDICO**

Tr. 7.2013.32  
JCR/



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.L.13.

Loja, 05 MAR 2013

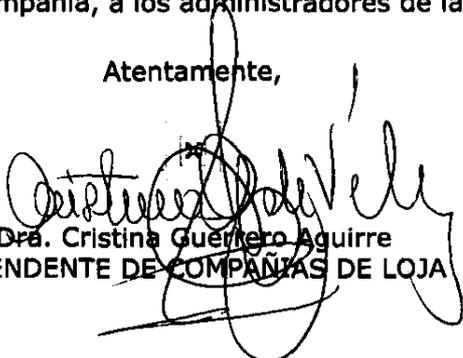
Señores  
BANCO DE LOJA  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **EL BOQUERON AGROINDUSTRIAL ELBOQAGRO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
Dra. Cristina Guerrero Aguirre  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
INTENDENCIA DE LOJA

Manique Encarnación  
1104887581



15 MAR 2013